

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**RESOLUCION No 004**

**De 12 MAR 2021**

“Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No.91.476.317”, actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca “Nueva Era” Municipio de Chimichagua – Cesar.

El Profesional Universitario con funciones de Coordinador GIT para la Gestión en la Seccional de Chimichagua de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de Corpocesar y

**CONSIDERANDO**

Que el señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317”, actuando como propietario, respectivamente, solicitó a Corpocesar mediante correo electrónico con fecha de radicado el día 07 de Julio de 2020, autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles, localizados en terreno de dominio privado, en el predio finca “Nueva Era” Municipio de Chimichagua – Cesar.

Que a la solicitud se anexó, Formulario de solicitud para realizar aprovechamiento forestal doméstico de árboles localizados en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca “Nueva Era” zona rural del municipio de Chimichagua-Cesar y Copia del contrato de promesa de compraventa, donde demuestra la tenencia del predio finca “Nueva Era” debidamente autenticada en la notaria segunda de la ciudad de Cúcuta Norte de Santander.

Que mediante Auto No. 005 del 26 de octubre de 2020, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de la seccional de Chimichagua de Corpocesar, se ordenó practicar una diligencia de inspección técnica en terreno de dominio privado, en el predio finca “Nueva Era” Municipio de Chimichagua – Cesar, por parte del funcionario Ariel Villalobos Galindo/ profesional universitario, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado a la entidad.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del **Artículo 2.2.1.1.6.2. Dominio público o privado.** Del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Para realizar aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. En este último caso se debe acreditar la propiedad del terreno.

El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos (20 m<sup>3</sup>) anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. Este aprovechamiento en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos. El funcionario que

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **004** De **12 MAR 2021**. “Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317”, actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca “Nueva Era” Municipio de Chimichagua–Cesar.-----  
-----2

practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las normas sobre conservación de las áreas forestales.

**Artículo 2.2.1.1.6.3. Dominio privado.** Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización.

En razón y mérito de lo expuesto,

## **1.- ANTECEDENTES**

El presente informe se origina ante la solicitud mediante correo electrónico con fecha de radicado el día 7 de julio de 2020, en la oficina de la seccional del municipio de Chimichagua de Corpocesar, respectivamente presentada por el señor José Alberto Iceda Ruíz, actuando en calidad de propietario del predio finca “Nueva Era” y quien expone de manera general lo siguiente:

Solicita a Corpocesar autorización para el aprovechamiento forestal doméstico de árboles, ya que necesita madera de estaca para el arreglo de cercas de su finca y postes para realizar un corral de varetas para el encerramiento del ganado entre otros, de las especies Higoamarillo y Campano, en el predio finca “Nueva Era”, zona rural en jurisdicción del municipio de Chimichagua-Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 005 del 26 de octubre de 2020, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de la seccional de Chimichagua, por la cual se ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a unos árboles, en el predio finca “Nueva Era”, localizado en zona rural, en jurisdicción del municipio de Chimichagua-Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplió el día viernes 30 de octubre del 2020.

## **2.- SITUACIÓN ENCONTRADA**

Ya ubicado en el predio finca “Nueva Era”, localizado en la calle 3 con carrera 2-3, jurisdicción del municipio de Chimichagua, propiedad del señor José Alberto Iceda Ruíz, se practicó una diligencia de inspección técnica a unos árboles de las especies Higoamarillo y Campano con el fin de establecer la viabilidad de autorización de un aprovechamiento forestal doméstico.

Durante el recorrido de la diligencia de inspección visual a los árboles a aprovechar, se observó que algunos de estos presentaban la condición de “en mal estado fitosanitario”, partiendo de la observación aguda de la base del tallo, del tronco o fuste y ramas de cada uno de los árboles, teniendo en cuenta daños físicos visibles (ramas rotas, ramas secas, heridas, cavidades con tejidos muertos, emanación de líquidos en descomposición), y ataque de insectos y patógenos entre otros, por tal motivo existen causales y la necesidad de realizar el aprovechamiento doméstico. De igual manera cabe mencionar, que los árboles se encontraban aledaños al casco urbano del municipio. Además, estos por su ubicación ocasionaban peligro a las viviendas cercanas al predio, como a los habitantes de la misma.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar



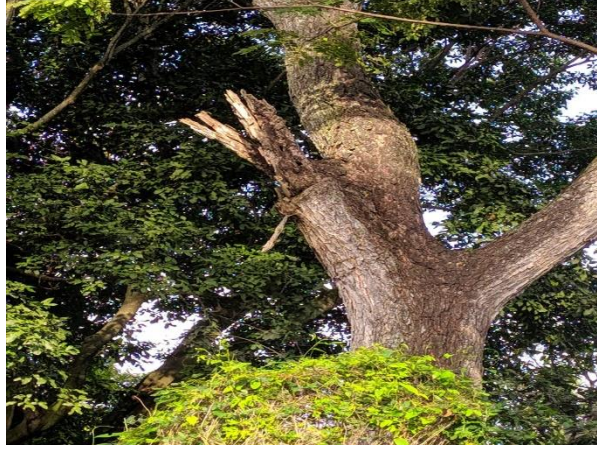

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **004** De **'12 MAR 2021**. "Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317", actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca "Nueva Era" Municipio de Chimichagua-Cesar.-----

-----3

<p><b>Imagen 1.</b> Orificio o hendidura en árbol de la especie Higoamarillo, lo cual debilita su fuste, ubicado en el predio finca "Nueva Era".</p>	<p><b>Imagen 2.</b> Árbol de la especie Higoamarillo, en malas condiciones fitosanitarias, presentando fisuras en su tallo, en el predio finca "Nueva Era" zona rural del municipio de Chimichagua.</p>
	
<p><b>Imagen 3.</b> Árbol de la especie Campano, con fisuras en sus ramas, ocasionando el quiebre de las mismas, en el predio finca "Nueva Era" zona rural del municipio de chimichagua.</p>	<p><b>Imagen 4.</b> Árbol de la especie Higoamarillo, generando peligro a las viviendas cercanas, en el predio finca "Nueva Era" zona rural del municipio de chimichagua.</p>
	

**3.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**

El área donde se realizará el aprovechamiento forestal doméstico es, el predio finca "Nueva Era" de propiedad del señor José Alberto Iceda Ruíz según Copia del contrato de promesa de compraventa, donde demuestra la tenencia del predio, debidamente autenticada en la notaria segunda de la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, con una extensión de 17 hectáreas.

**4.- FIJACION DE COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARÁ EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS. CON**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
 Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
 Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **004** De **12 MAR 2021**. "Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317", actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca "Nueva Era" Municipio de Chimichagua-Cesar.-----

-----4

**LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y EL SISTEMA MAGNA SIRGAS.**

Las coordenadas donde se localiza el sector del aprovechamiento forestal en el predio finca "Nueva Era", están georreferenciadas en las coordenadas geográficas, Norte 9° 15' 02,6"; Oeste - 073° 48' 43,6" las citadas coordenadas corresponden a la ubicación de la vivienda y al sitio de aprovechamiento.

**5.- ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.**

Durante la diligencia en el recorrido se identificaron 2 especies en total, que corresponden a Higoamarillo y Campano. Es de indicar que, las especie inventariadas, no están incluidas en el listado de especies amenazadas en la normatividad vigente.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento, se localiza en zona de potreros, con buena cobertura vegetal con regular especies forestales y otra parte se encuentra en el patio o área cerca de la vivienda del predio, Son suelos planos, de aptitud agropecuaria y con uso en ganadería, donde predominan árboles aislados de las especies como totumo, Guácimo, Jobo, matarraton, Ceiba, entre otras. El (los) árbol (es) a aprovechar se encuentra(n): en una sola área una franja de terreno en la cual según será dispuesta para cultivos de mango.

Las especies a aprovechar, el número de árboles, la altura, diámetro, Área basimétrica y el volumen total se detallan en la tabla No. 1, siguiente:

**Tabla 1. - Inventario forestal predio finca "Nueva Era", Jurisdicción del municipio de Chimichagua.**

INVENTARIO FORESTAL PREDIO FINCA "NUEVA ERA" EN JURISDICCIÓN DE CHIMICHAGUA - DEPARTAMENTO DEL CESAR									
No. del árbol	Nombre Común	Nombre Científico	Perimetro m.	Diametro m.	Altura m.	Área Basal m2	Volumen m3	Coordenadas	
								Norte	Oeste
1	Higoamarillo	Pseudosamanea guachapele	2.00	0.63	19	0.312	4.21	09°15'01.2"	073°48'41.4"
2	Higoamarillo	Pseudosamanea guachapele	2.50	0.79	10	0.490	3.48	09°15'01.1"	073°48'41.6"
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE HIGOAMARILLO</b>							<b>7.69</b>		
3	Campano	Samanea samán	1.85	0.59	19	0.273	3.69	09°15'03.2"	073°48'42.9"
4	Campano	Samanea samán	2.45	0.78	25	0.478	8.48	09°15'03.2"	073°48'43.1"
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE CAMPANO</b>							<b>12.17</b>		
<b>NÚMERO TOTAL DE ÁRBOLES A APROVECHAR =4</b>									
<b>ÁREA BASAL O BASIMÉTRICA TOTAL DE LOS 4 ÁRBOLES A APROVECHAR</b>						<b>1.553</b>			
<b>VOLUMEN TOTAL EN M3</b>							<b>19.86</b>		
<b>ÁREA BASIMETRICA TOTAL DE LOS 4 ÁRBOLES A APROVECHAR</b>						<b>0.0001553 ha.</b>			

El inventario forestal se ajustó a cuatro (4) árboles, de las especies Higoamarillo en cantidad de dos (2) equivalente a siete coma sesenta y nueve (7,69 m<sup>3</sup>) metros cúbicos, y

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **004** De **'12 MAR 2021**. "Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317", actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca "Nueva Era" Municipio de Chimichagua-Cesar.-----

-----5

dos (2) árboles de la especie Campano, equivalente a doce coma diecisiete (12,17 m<sup>3</sup>) metros cúbicos. El área basal por especie es: Higoamarillo: cero coma ochocientos dos (0,802 m<sup>2</sup>, igual a 0,0000802 ha) metros cuadrados. El área basal de la especie Campano: cero coma setecientos cincuenta y uno (0,751 m<sup>2</sup>, igual a 0,0000751 ha) metros cuadrados. El área basimétrica total de las dos especies es de uno coma quinientos cincuenta y tres (1,553 m<sup>2</sup>) metros cuadrados, equivalentes a 0,0001553 hectáreas.

Se aprovecharán únicamente aquellos árboles solicitados para aprovechamiento doméstico, y además presentaban la condición de "en mal estado fitosanitario" como se muestran en los registros fotográficos anteriores no obstante se resalta que la especie Campano se encuentra generando un peligro para las viviendas cercanas al predio.

Los productos resultantes del aprovechamiento, se harán en madera rolliza (postes para cercas de potreros y corral de varetas para el encerramiento del ganado) en total un volumen de diecinueve coma ochenta y seis (19,86 m<sup>3</sup>) metros cúbicos.

## **6.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO**

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos árboles solicitados para aprovechamiento doméstico, y además presentaban la condición de "en mal estado fitosanitario" como se muestran en los registros fotográficos anteriores.

## **7.- EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR**

El área basimétrica o basal de la superficie a intervenir en el aprovechamiento de la especie caracterizada en la tabla No.1, es de uno coma quinientos cincuenta y tres (1,553 m<sup>2</sup>) metros cuadrados, equivalente a 0,0001553 ha. Los cuatro (4) árboles a aprovechar se encuentran dispersos en zonas de potreros.

## **8.- TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.**

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal doméstico se realizará en un tiempo de seis (6) meses de acuerdo a las condiciones del clima, y al estado de las vías para el transporte y movilización de los productos, y teniendo en cuenta que a veces se presentan inconvenientes no previstos.

## **9.- UBICACIÓN DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO CON RESPECTO A ÁREAS**

### **PROTEJIDAS.**

**9.1.- De acuerdo al análisis realizado a las coordenadas georreferenciadas:** Norte 9° 15' 02.6"; Oeste 073° 48' 43.6", en zona rural, jurisdicción del municipio de chimichagua, polígono donde se realizará el aprovechamiento en el predio finca "Nueva Era" de propiedad del señor José Alberto Iceda Ruíz, este se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal de ley segunda de 1959, y fuera de territorio de línea Negra.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **004** De **12 MAR 2021**. “Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317”, actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca “Nueva Era” Municipio de Chimichagua-Cesar.-----  
-----6

## **10.- CONCEPTO TECNICO**

**10.1.-** En virtud de todo lo anterior, se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal doméstico de árboles localizados en terreno privado, en cantidad de cuatro (4) árboles de las especies Higoamarillo y Campano, caracterizada en la tabla No.1 del inventario forestal, equivalente a diecinueve coma ochenta y seis (19,86 m<sup>3</sup>) metros cúbicos.

El área basal de las especies es de uno coma quinientos cincuenta y tres (1,553 m<sup>2</sup>) metros cuadrados, equivalente a **0,0001553 ha**.

El aprovechamiento se hará en la finca “Nueva Era”, propiedad del señor José Alberto Iceda Ruíz, georreferenciada en las coordenadas geográficas: especie Higoamarillo Norte 9° 15' 01.2"; Oeste 073° 48' 41.4"; especie Campano Norte 9° 15' 03.2"; Oeste 073° 48' 42.9", localizadas en el sector de la finca donde se realizará el aprovechamiento, en zona rural, jurisdicción del municipio de Chimichagua- Cesar, con una extensión de 17 hectáreas.

**10.2.-** La finca “Nueva Era” es propiedad del señor José Alberto Iceda Ruíz, se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal de ley segunda de 1959 y fuera de territorio de línea Negra.

**10.3.-** Los árboles a aprovechar se evaluaron a través de inspección visual donde se verificó la condición de, “en mal estado fitosanitario”, partiendo de la observación aguda de la base del tallo, del tronco o fuste y ramas de cada uno de los árboles, teniendo en cuenta daños físicos visibles (ramas rotas, ramas secas, heridas con emanación de líquido acuoso, cavidades con tejidos muertos), y ataque de insectos y patógenos. **Por tal motivo, existen causales y la necesidad de realizar el aprovechamiento doméstico solicitado y sus productos no podrán comercializarse.**

**10.4.-** Se aprovecharán cuatro (4) árboles de las especies Higoamarillo y Campano en la finca “Nueva Era”, del señor José Alberto Iceda Ruíz.

## **11.- TIPOS DE PRODUCTOS FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN, VALOR DE LOS VOLÚMENES**

**11.1.-** Los productos resultantes del aprovechamiento doméstico, se harán en madera rolliza (postes para cercas de potreros y corral de varetas para el encerramiento del ganado) en volumen de diecinueve coma ochenta y seis (19,86 m<sup>3</sup>) metros cúbicos.

Para el cálculo del valor de los volúmenes se tendrá en cuenta lo estipulado en la sección 2, artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

Calculo del factor regional para la especie a aprovechar:

a) El titular del aprovechamiento es de nacionalidad colombiana por lo que la variable de nacionalidad es igual a cero (0).

b) Coeficiente de uso de la madera (CUM) o Clase de aprovechamiento: es igual a Doméstico, la variable toma un valor de cero comas diez (0,10).

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **004** De **12 MAR 2021**. "Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317", actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca "Nueva Era" Municipio de Chimichagua-Cesar.-----  
-----7

c) Coeficiente de categoría de especie (CCE): En este caso el coeficiente de las categorías de las especies a aprovechar (CCE), se detallan así:

**Tabla No. 2.- coeficiente de las categorías de las especies a aprovechar (CCE)**

Especie a aprovechar	Volumen de la especie en m3	Categoría de la especie
<i>Pseudosamanea guachapele</i> (Higoamarillo)	Volumen = 7,69 m <sup>3</sup>	Otras especies = CCE = 1,00
Samanea samán (Campano)	Volumen = 12,17 m <sup>3</sup>	Otras especies = CCE = 1,00

d) Prácticas Silvícolas de tala y extracción de la madera. Para determinar el coeficiente de afectación ambiental, se tuvo en cuenta los niveles de afectación, que para este caso es de muy bajo en el cual se usa fuerza humana para cargue y descargue de los productos en vías permanentes, por lo que el valor de la variable será de uno (1,00).

e) Para calcular el monto a pagar de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable se tiene en cuenta la sección 2 y 3 de la citada resolución, donde se detalla la siguiente información:

Clase de aprovechamiento y coeficiente de uso de la madera.

Categoría de la especie maderable.

Coeficiente de categoría de la especie.

Nivel de afectación y coeficiente de afectación.

Especie y volumen a otorgar.

Prácticas Silvícolas de tala y extracción de la madera.

El volumen a aprovechar por especie:

Especie Higoamarillo: siete coma sesenta y nueve (7,69 m<sup>3</sup>) metros cúbicos. El valor a pagar es de treinta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos con nueve (\$ 31.934,09) centavos.

Especie Campano: doce coma diecisiete (12,17 m<sup>3</sup>) metros cúbicos. El valor a pagar es de cincuenta mil quinientos treinta y ocho pesos con ocho (\$50.538,08) centavos.

El volumen total de la especie a otorgar en la autorización, es de diecinueve coma ochenta y seis (19,86m<sup>3</sup>) metros cúbicos. El valor total es de ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con diecisiete (\$ 82.472.17) centavos.

**11.2.-** Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal maderable el valor que se genere a través de factura o cuenta de cobro, que la coordinación GIT para la gestión financiera bajo el amparo del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **004** De **12 MAR 2021**. “Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317”, actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca “Nueva Era” Municipio de Chimichagua–Cesar.-----  
-----8

**12.- OBLIGACIONES DEL TITULAR.**

**12.1.-** Para el aprovechamiento de los árboles, se deben tener en cuenta los elementos de protección personal necesarios para desarrollar dicha actividad.

**12.2.-** Mantener todas las medidas de señalización en el sitio de trabajo, de seguridad industrial y en altura pertinentes.

**12.3.-** El autorizado no podrá aprovechar, ni intervenir árboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30m) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

**12.4.-** Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el concepto técnico, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionados en la tabla 1 del inventario forestal del numeral 5 de este informe.

**12.5.-** El autorizado, debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de aprovechamiento de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).

**12.6.-** Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o caminos.

**12.7.-** Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.

**12.8.-** El autorizado, queda obligado a reponer un número de árboles en cantidad de veinte (20), es decir, cinco (5) arboles por cada árbol a aprovechar, de especies nativas existentes en el sector. Esta cantidad a reponer, es teniendo en cuenta que la especie a aprovechar es de categoría otras especies. Esta obligación está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en el numeral 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018.

Para la reposición, el autorizado hará la reposición de los árboles, en época de lluvia o con riego artificial adecuado, una vez haya aprovechado los productos autorizados en el acto administrativo, verificado según la cantidad de metros aprovechados y retirados por salvoconductos. Para la reposición de los árboles dará aviso a Corpocesar previamente.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No.91.476.317, actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar intervención de aprovechamiento forestal doméstico de cuatro (4) árboles los cuales se evaluaron a través de inspección visual donde se verificó la condición de, “en mal estado fitosanitario”, partiendo de la observación aguda de la base del tallo, del tronco o fuste y ramas de cada uno de los árboles, teniendo en cuenta daños físicos visibles (ramas rotas, ramas secas, cavidades con tejidos muertos), y ataque de insectos

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **004** De **'12 MAR 2021**. "Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317", actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca "Nueva Era" Municipio de Chimichagua-Cesar.-----  
-----9

(comején) y patógenos (hongos y bacterias) en el predio denominado finca "Nueva Era" Municipio de Chimichagua - Cesar. Los productos resultantes del aprovechamiento doméstico, se harán en madera de estaca, para el arreglo de cercas del predio y postes para realizar un corral de varetas para el encerramiento del ganado, en volumen de diecinueve coma ochenta y seis (19,86 m<sup>3</sup>) metros cúbicos.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317, actuando como propietario, respectivamente, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el régimen de tasas de aprovechamiento forestal, en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018. Expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible MADS.
2. Erradicar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico y en la tabla No. 1 de este acto administrativo.
3. El autorizado, queda obligado a reponer un número de árboles en cantidad de veinte (20), es decir, sembrar cinco (5) árboles por cada uno aprovechado, de especies nativas existentes en la región. Esta cantidad a reponer, es teniendo en cuenta que la especie a aprovechar es de categoría, otras especies. Esta obligación está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en el numeral 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018.
4. Para la reposición, el autorizado hará la reposición de los árboles, en época de lluvia o con riego artificial adecuado, una vez haya aprovechado los productos autorizados en el acto administrativo. Para la reposición de los árboles dará aviso a Corpocesar previamente
5. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. **Árbol que se muera deberá ser repuesto.**
6. El autorizado debe hacer reposición inmediata de los árboles a erradicar. La erradicación de los árboles, tienen un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para mitigar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de erradicación.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **004** De **12 MAR 2021**. “Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317”, actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca “Nueva Era” Municipio de Chimichagua–Cesar.-----

-----10

7. Los arboles a plantar por la reposición deben ser de especies recomendadas para la protección, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa naturalizada, adecuada al sitio
8. Los árboles de la reposición se deberán plantar por parte del autorizado en el área de influencia ubicado en terreno de dominio privado en zona rural del Predio denominado finca “Nueva Era” Municipio de Chimichagua – Cesar.
9. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
10. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.
11. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
12. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala.
13. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
14. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
15. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
16. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
17. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la tala, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
18. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **004** De **12 MAR 2021**. “Por medio de la cual se otorga autorización al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317”, actuando como propietario, respectivamente. Para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio privado, ubicado en el predio finca “Nueva Era” Municipio de Chimichagua–Cesar.-----

-----11

de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.

19. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando un informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al señor José Alberto Iceda Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.317, actuando como propietario, respectivamente.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Chimichagua a los doce (12) días del mes de marzo del 2021.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

---

**ARIEL VILLALOBOS GALINDO**  
Coordinador GIT para la Gestión Seccional de Chimichagua

EXP CGSCH-005-2020  
Proyectó: Ariel Villalobos Galindo/ Profesional Universitario.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181